



<i>Clase de proceso</i>	FIJACION DE CUOTA
<i>Demandante</i>	Danna Marcela Cuellar en representación de Danna Valentina Amariles Cuellar
<i>Demandado</i>	Oscar William Amariles Gómez
<i>Radicación</i>	50 001 31 10 003 2018 00208 00
<i>Asunto</i>	Fija audiencia
<i>Fecha de la providencia</i>	Quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 34 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Téngase por no contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

<i>Clase de audiencia:</i>	Inicial y/o audiencia única
<i>Fecha:</i>	<u>Enero 17 de 2019</u>
<i>Hora:</i>	8:30 a.m.
<i>Lugar de inicio:</i>	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 4 al 07 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se niega el decreto de la prueba testimonial solicitada con la demanda principal y reforma de la demanda, toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 212 del Código General del Proceso, como quiera que no enunció **concretamente** sobre cuáles de los 5 hechos depondrán **cada uno de los testigos** y qué se pretende probar con ellos..

Se decreta el interrogatorio de parte a Oscar William Amariles Cuellar.

De oficio

Oficiar al FOSYGA para que informe al despacho si el señor Oscar William Amariles Cuellar, se encuentra vinculado como cotizante en alguna empresa y/o entidad y quiénes son sus beneficiarios.

Oficiar a CONSTRUCCOL DE COLOMBIA para que informe al despacho si el señor Oscar William Amariles Cuellar, se encuentra vinculado a esa empresa y de ser así indicar y detallar los ingresos mensuales, primas y demás emolumentos (art. (art. 397 CGP y CIA).

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

112 Del **16 NOV 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria